

MS-DGS-1051-2020

San José, 31 de marzo del 2020

Dra. María Cecilia Bolaños Loría  
Fiscal  
Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica  
[Fiscaladjunto@medicos.cr](mailto:Fiscaladjunto@medicos.cr)

**Asunto: Envío de antibióticos vía express**

Estimada doctora:

En atención a su consulta sobre si los antibióticos pueden ser enviados vía express durante esta época de emergencia nacional por COVID-19 le indico que de acuerdo a criterio expresado por la Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario le informo:

*“Para poder dispensar antibióticos a un paciente, las farmacias deben corroborar que el mismo, cuenta con una receta emitida por un médico y que se indique el nombre del paciente, el nombre del antibiótico requerido, la dosis, así como la cantidad total que se requiere para el tratamiento completo.*

*La receta puede ser firmada por el profesional en medicina ya sea de manera física o digital.*

*El que se envíe un antibiótico a domicilio por parte de una farmacia, puede ser posible siempre y cuando ésta verifique que efectivamente se cuenta con la respectiva receta y que cumple con los requerimientos indicados anteriormente.”*

Atentamente,  
**Dirección General de Salud**



Priscilla Herrera García  
**Directora**

JVM

C.: Dr. Daniel Salas Peraza, Ministro. Ministerio de Salud  
Dra. Ileana Herrera Gallegos. Directora a.i. Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario  
Dr. Juan Carlos Valverde Muñoz. Dirección General de Salud  
Dr. Alejandro Madrigal Lobo. Fiscal Adjunto. Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica.  
Archivo